



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos de la nación, y/o los organismos que correspondan, brinden informes respecto del despido de trabajadoras y trabajadores pertenecientes a los Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, que dependen de la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria, cuyas tareas son esenciales porque hacen aportes materiales a las pruebas judiciales, así como a la conservación y preservación patrimonial de esos lugares, y permiten el desarrollo de actividades de investigación y educativas para la transmisión de la memoria.

Solicitamos, a su vez, que se brinden en lo inmediato informes sobre la subejecución y/o cese en la ejecución de diversas partidas presupuestarias destinadas a financiar el uso y mantenimiento de estos Espacios.

A tal fin, en particular, solicitamos:

**1- Indique los motivos por los cuáles se ha llevado a cabo el desmantelamiento del Área entera de Arqueología y Conservación del patrimonio histórico en la mayoría de los Espacios para la Memoria y cómo se van a desarrollar las tareas que dependen de éstas áreas que hoy están vacías. Detalle cómo se van a garantizar las siguientes tareas:**

1.1- Planificar, coordinar y supervisar las tareas de investigación arqueológica sobre la materialidad de los sitios donde funcionaron los CCDTyE, así como las diversas intervenciones de arqueología y conservación tanto sobre la arquitectura recuperada (sitio) como sobre los objetos (laboratorio);

- 1.2- Desarrollar tareas de excavación, análisis de materiales, clasificación, cuantificación, investigación, e interpretación de hallazgos. Redacción de Informes periódicos;
- 1.3- Conservación patrimonial y restauración tanto en sitio como en gabinete, de las diversas materialidades y sus deterioros por el desgaste ambiental y temporal de paredes, suelos, techos estructuras, hallazgos de diversos materiales como textiles, metales, vidrios, papeles;
- 1.4- Monitoreo periódico de las condiciones medioambientales del espacio de almacenaje de la colección. Documentación y registro manual y fotográfico. Confección de sistemas de guarda. Desarrollo y control de pautas de conservación preventiva para la colección;
- 1.5 -Museología específica de los hallazgos con pautas de conservación, dentro de la planificación del diseño expositivo;
- 1.6- Mantenimiento y limpieza integral y específica de sitios y laboratorios con materiales no corrosivos;
- 1.7- Pautas y seguimiento de las tareas de mantenimiento relacionadas a la conservación preventiva (CP) del Sitio Arqueológico. Erradicación de la vegetación en el predio/ limpieza de canaletas de la cubierta/ recambio de matafuegos;
- 1.8- Relevamiento de las entradas en agua, realización de gestiones, reclamos y notas para sus reparaciones, según corresponda. Implementación de planes de mitigación de daños.

**2 - Informe y detalle los motivos por los cuales se decidió dar de baja 28 contrataciones, sobre un total de 65 trabajadores y trabajadoras, que se encontraban prestando servicios en las áreas de arqueología y conservación, educación, investigación, archivo, comunicación, puesta en valor y mantenimiento bajo la modalidad de Artículo 9 (resolución 48) en los Sitios de memoria donde funcionaron los centros clandestinos de detención Olimpo, Club Atlético, Automotores Orletti, ESMA, Virrey Cevallos, así como en la Dirección Nacional de Sitios de Memoria y del Consejo Federal.**

**3- Desarrolle por qué se ha llevado a cabo el desmantelamiento del Área de Educación en la mayoría de los Espacios para la Memoria y cómo se van a desarrollar las tareas que dependen de éstas áreas que hoy están vacías. En particular, detalle cómo van a cumplir con las siguientes tareas:**

- 3.1.- Coordinar y supervisar la demanda de las visitas guiadas a escuelas secundarias, universidades, investigadores, así como los talleres a escuelas primarias y público en general.
- 3.2.- Desarrollo de didácticas educativas según los requerimientos de cada institución solicitante ligados a la currícula del Ministerio de Educación.
- 3.3.- Realización de visitas guiadas y talleres todos los días de la semana, incluidos los fines de semana.
- 3.3- Diseño, producción y realización de certámenes literarios para escuelas.

- 3.4- Coordinación, planificación y desarrollo de las acciones de bibliotecas.
- 3.5- Supervisar y dar el Curso Espacios para la Memoria, en el marco del Campus de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación con contenidos sobre los Espacios para la Memoria.
- 3.6- Realizar las tareas de articulación con universidades, institutos terciarios y de posgrado para la formación de profesionales en las cuestiones específicas que hacen a la tarea de los Espacios para la Memoria.

**4- Explique por qué se ha llevado a cabo el vaciamiento de las áreas Comunicación y Cultura en la mayoría de los Espacios para la Memoria y cómo se van a desarrollar las tareas que dependen de éstas. Detalle cómo van a cumplir con las siguientes tareas:**

- 4.1- Coordinar y supervisar estrategias de comunicación y difusión de los contenidos para la redes sociales, web y cartelería externa, de todas las actividades libres y gratuitas abiertas a la comunidad.
- 4.2- Registro y edición de material audiovisual que se requiera (desde filmación de entrevistas, a la producción de documentales y eventos que ocurren en cada espacio).
- 4.3- Formular, planificar, diseñar y desarrollar diversas modalidades de intervención a partir de distintos soportes y los dispositivos de exposición de las muestras del sitio.
- 4.3- Desarrollo del diseño, producción y gestión de impresión de la cartelería y folletería institucional de los Espacios (libros, trípticos, flyers, entre otros).
- 4.4- Diseño y edición de publicaciones educativas, de investigación y literarios.
- 4.5- Diseño y mantenimiento del sitio web. Gestión de las redes sociales y de vías de contacto virtuales con el público.
- 4.6- Diseño de diversos materiales para medios audiovisuales, digitales, radiofónicos y de papel.
- 4.7- Planificar, desarrollar y articular acciones culturales comunitarias. (Muestras visuales, obras de teatro, realización de murales, presentaciones de libro, proyecciones de materiales audiovisuales, recitales, festivales, y eventos artístico-culturales y comunitarios, de curaduría propia y externa).
- 4.8- Articulación con artistas e instituciones, supervisión de medios de montaje y expositivos, mantenimiento de muestras, gestión de recursos técnicos, difusión y realización de charlas de divulgación de las propuestas o actividades.

**5- Explique por qué se ha llevado a cabo el vaciamiento de las áreas Investigación y Archivo en la mayoría de los Espacios para la Memoria y cómo se van a desarrollar las tareas que dependen de éstas. Detalle cómo van a cumplir con las siguientes tareas:**

5.1 Planificación y desarrollo de proyectos de investigación sobre el funcionamiento interno de los CCDTyE, sobre las causas y consecuencias de la dictadura militar, y sobre experiencias nacionales e internacionales de refuncionalización y recuperación de los centros clandestinos como espacios y sitios de memoria.

5.2 Planificación y desarrollo de contenidos de recordatorios e historias de vida de las personas detenidas-desaparecidas vistas en los CCDTyE.

5.3 Realización de entrevistas a sobrevivientes, familiares, a las y los niños y adolescentes víctimas del genocidio, y el desarrollo de investigaciones sobre la experiencia de los vecinos de los CCDTyE.

5.4 Producción y publicación de materiales de difusión sobre los proyectos de investigación

5.5 La organización del acervo documental, generando condiciones de accesibilidad y preservación de los documentos producidos y recibidos en donación. Así como la articulación con archivos de memoria, archivos generales, de la sociedad civil y de universidades públicas, procurando el intercambio de información, descripciones normalizadas, documentación y metodologías, fortaleciendo la construcción de archivos en espacios para la memoria.

**6- Informe y detalle los motivos por los que se decidió desfinanciar en los primeros meses de 2024, las partidas presupuestarias destinadas al normal funcionamiento de las actividades de estos Espacios de Memoria protegidos bajo la ley 26.691 /2011 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado. Detalle el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Sitios de Memoria detallado o por área y actividad para el ejercicio 2024.**

**7-Detalle el registro de casos que involucran a víctimas de delitos que fueron cometidos en todo o en parte en alguno de esos Centros Clandestinos de Detención, donde hoy funcionan los Sitios que están siendo afectados por las políticas implementadas. Informe en qué estado del proceso judicial se encuentran. Aporte toda otra información que considere pertinente.**

Christian Castillo  
Alejandro Vilca  
Nicolás del Caño  
Mónica Schlottauer  
Vanina Biasi  
Esteban Paulón  
Juan Marino

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que depende del Ministerio de Justicia hay muchísimas áreas que se vieron fuertemente afectadas con despidos desde la asunción de este gobierno: además de los Sitios de Memoria, el Archivo Nacional de la Memoria (específicamente el Archivo Digital, el Área audiovisual, la Dirección de Fondos Documentales, el sector de Investigaciones históricas, el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado); el Centro Cultural Haroldo Conti situado donde funcionó el centro clandestino de la Esma; la Dirección Nacional de Sitios de Memoria (donde están los sitios y el área de Conservación Patrimonial de la Esma); la Dirección Nacional de Formación, la Comisión Nacional por el derecho a la Identidad; la Dirección Nacional de Políticas Reparatorias; el área de Recursos humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, así como en Dirección Nacional de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Se trata de un ataque a la lucha contra la impunidad de ayer y de hoy y, en el caso en particular de los Sitios de la Memoria, de una política que atenta desde el propio Estado contra la lucha por el cese de esa impunidad, ya que el desarrollo de los juicios contra los crímenes de lesa humanidad depende en buena parte de la conservación de los mismos y por lo tanto también del trabajo que realizan quienes garantizan su funcionamiento desde hace años: trabajadores y trabajadoras cuya antigüedad oscila entre los 14 y 19 años, que perciben bajos salarios y tienen contrataciones precarias que definen una flexibilidad laboral que se arrastra gobierno tras gobierno.

En Argentina, estos Sitios son mayoritariamente lugares que fueron utilizados como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio y son considerados como Patrimonio Histórico significativo que aporta a la historia y la identidad. Diversos compromisos internacionales asumidos por el país los definen como parte de la responsabilidad estatal respecto a garantizar el derecho a la verdad y la justicia y, de hecho, los Espacios para la Memoria son considerados prueba material de los crímenes de lesa humanidad, que las instituciones estatales tienen el deber de garantizar en los juicios que se desarrollan y que puedan desarrollarse.

En Argentina, los Sitios se encuentran encuadrados institucionalmente por la Ley 26.691 de 2011, que establece en su Artículo 2 las funciones centrales de los mismos: su carácter probatorio en los mencionados juicios de lesa humanidad y su rol en la transmisión de la memoria histórica de lo acontecido durante la última dictadura cívico militar.

Junto a las leyes nacionales y las normativas internacionales que encuadran estos Sitios, existen también normativas locales: para el caso de cinco de los Sitios que están atravesando esta situación, y

que están localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 26.935 que establece el traspaso de los Sitios de Memoria del GCBA al PEN protege tanto a los Sitios como a sus trabajadores y expresa el deber del PEN de dar continuidad al reconocimiento de trabajadores y trabajadoras de su situación de revista y estabilidad laboral.

A su vez, otras medidas oficiales protegen de manera particular a cada sitio:

El sitio donde funcionó el centro clandestino del Club Atlético fue declarado Sitio Histórico por la Ley 1.794 de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014. El sitio donde funcionó el Olimpo fue declarado Sitio Histórico por Ley 1.197 de la Ciudad de Buenos Aires de diciembre de 2003 y Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014. El sitio donde funcionó el centro clandestino de Automotores Orletti fue declarado “de utilidad pública y sujeto a expropiación” mediante la Ley 2.112 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2006, su recuperación tuvo lugar en marzo de 2009 y fue declarado Lugar Histórico Nacional por el Decreto presidencial 1762/2014. El sitio donde funcionó Virrey Cevallos fue declarado Lugar Histórico Nacional a través del Decreto presidencial 1762/2014. El Museo de la Memoria “ESMA” fue declarado Patrimonio Mundial en el año 2023 por el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El predio donde funcionó la ESMA se encuentra también protegido por la Ley Nacional 26.415 y la Ley 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los sitios de memoria son sostenidos cotidianamente por sus trabajadoras y trabajadores que garantizan la realización de las tareas que dependen de la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria: la investigación y archivo, señalización, arqueología, conservación y preservación, pedagogía de la Memoria, mantenimiento, gestión cultural, promoción de derechos, comunicación, capacitaciones y formación profesional, recursos humanos, tareas administrativas, entre otras actividades fundamentales.

Todas estas tareas tiene una especificidad desarrollada por un promedio de 14 a 19 años de experticia, un conjunto de saberes que no pueden tenerse por fuera de la experiencia específica en la propia tarea en estos lugares tan significativos donde fueron vistos con vida por última vez los detenidos-desaparecidos. Trabajan en estos Espacios tan solo 65 personas (de un total de 110 trabajadores que cumplen funciones en la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria). El 1 de julio, 28 trabajadores y trabajadoras fueron despedidos. Sin esos trabajadores, la capacidad operativa de los sitios y la garantía de cumplimiento de su función resulta amenazada. Cada trabajador despedido es fundamental en cada Espacio para la Memoria, para garantizar la prueba y la conservación de todo el material histórico que hay en dichos sitios, dada la poca cantidad de personal contratado y dado a que cada uno de ellos lleva años de formación en tareas sensibles y expertas.

Por otra parte, volvemos a destacar que estos lugares cumplen roles fundamentales en tanto prueba judicial de los crímenes cometidos allí, como espacios de reparación para sobrevivientes y familiares, y como lugares de educación para las nuevas generaciones. Despedir a casi la mitad de la mínima planta de empleados que ya tenían estos Espacios implica avanzar en un proceso de vaciamiento, con la perspectiva de cierre, por parte del Estado, para favorecer la impunidad.

Por lo expuesto, manifestamos nuestro apoyo al reclamo de renovación de los contratos de los profesionales que han sido despedidos así como nuestro rechazo a cualquier decisión que implique una mayor reducción del personal contratado e impacte negativamente sobre el funcionamiento de estos espacios o directamente ponga en riesgo su sostenibilidad.

Por estos motivos, y por los que expondremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.